



Resumen reunión ICAA 26.04.2023

En relación a la cuestión planteada con anterioridad a la reunión, respecto a la opción más deseable en cuanto a la convocatoria de generales de este año, se acordó optar por el primero de los escenarios planteados, que aún siendo muy similar a la segunda opción, adelanta la resolución de la primera convocatoria en algunas semanas, lo que puede ayudar a algunas producciones.

Quedaría de la siguiente manera:

- **ESCENARIO 1:** 2 convocatorias de generales.
 - **Previsión** de sacar la primera convocatoria en la primera quincena de junio (30 días hábiles).
 - **Previsión** de sacar la segunda convocatoria en la primera quincena de agosto (30 días hábiles).
 - **En ningún caso, sacarían el listado provisional de ayudas de la primera convocatoria hasta que se hubiera cerrado el plazo de la segunda convocatoria.** Previsto, por tanto, en la segunda quincena de septiembre.
 - **Se prevee comenzar a pagar la primera convocatoria a finales de octubre y la segunda convocatoria a finales de noviembre**

Se remarcó que es un retraso considerable respecto a otros años, y que podría perjudicar especialmente a películas que prevén estrenar en los primeros 9 meses del 2023 y que estaban pendientes de poder optar a la ayuda general en la primera convocatoria. Silvia Anoro nos dijo que le pasásemos un listado de los títulos que tuviesen en esta circunstancia.

Las producciones que no pasen el corte de la primera convocatoria pasaran automáticamente a poder optar a la ayuda en segunda convocatoria, como en años anteriores.

Se ha redactado ya la nueva orden y está pasando los trámites administrativos oportunos, es por ello que se ha retrasado todo algo más de la cuenta.



Lo más significativo de la nueva orden va a ser:

El primer pago de la ayuda, a la aceptación, será del 70% .

El segundo y último pago del 30% se realizará al año siguiente, es decir a partir de enero del 2024 y cuando se acredite el 80% de financiación y pago del 50% guión.

Se podría optar a 2 películas en mayoría y una en minoría de producción internacional por productora sumando las dos convocatorias, tal y como estaba hasta ahora. La diferencia es que ahora cuenta no solo el hecho que se tenga mayoría en el gasto ejecutado sino también en **Titularidad**.

Se aumentan los plazos para calificación, estreno y cómputo de gastos admisibles para documentales y coproducciones internacionales igualándolos a los de las películas de animación.

La dotación de este año serán:

52 millones de euros, dos convocatorias de 36 millones. Pueden ser ampliadas dependiendo del excedente que tengan de pagos de ayudas de años anteriores. Aún están pagando plazos de ayudas del 2019.

Se determinó por unanimidad debido al incremento de costes (salarios, empresas de servicios, gastos financieros, etc...) incrementar la ayuda base a 1,2 millones, y eliminar los escalados por incremento presupuestario.

Orden anterior: 1 millón ayuda base, 1,2 para películas de más de 5 millones de coste, 1.4 para películas de más de 8 millones de coste

Orden actual: 1,2 millones para todas las producciones.

Hay que pensar que el año pasado en el supuesto de más de 5 millones estuvieron solo tres producciones. Y que de la dotación total que se tenía no fueron asignados 2 millones de euros, por no haber suficientes proyectos. Recordad que en segunda convocatoria recibieron ayuda el 100% de los proyectos con más de 70 puntos.

De esta manera consideramos que aunque se reparta a menos proyectos en total, confiamos que alcance para todos, y aquellos que tengan producciones que su presupuesto les permita que la ayuda de 1,2 millones sea el 40% del coste saldrán beneficiados.



Respecto a los cortometrajes, se confirma que este año solo va a haber una sola convocatoria de ayudas a proyecto de cortos.

En la primera convocatoria de ayudas selectivas ha habido 192 solicitudes.

Se está trabajando para que la intensidad sea controlada por la agencia tributaria, de modo que se pueda establecer un coste contable para la cuantificación de las desgravaciones fiscales y no se tenga que tener en cuenta el coste reconocido del ICAA. Este último solo tendrá valor para las Ayudas recibidas.